

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva para proyecto que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Informa correo electrónico.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Eduardo Urrejola Montenegro, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°8.311.158-5, correo electrónico eurrejola@urrejola.cl, en representación, según se acreditará de la sociedad solicitante **ZAPALERI SpA**, Rol Único Tributario N°77.460.368-9, empresa eléctrica del giro de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente “ZAPALERI” o el “Solicitante”, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello 2777, piso 12, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente, solicito:

De conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, también, LGSE, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de octubre de 2013; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus posteriores modificaciones, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada **ZAPALERI SpA** una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en la comuna, provincia y región de Antofagasta, una línea de transmisión de energía eléctrica de categoría alta tensión, denominada “**Línea de Transmisión 1x220kV Parque Fotovoltaico Zaldívar – Subestación Nueva Zaldívar**”, en adelante, también, la “Línea de Transmisión” o el “Proyecto”.

Características Generales del Proyecto

El Proyecto consiste en la construcción, operación y mantención de una línea de transporte de energía eléctrica de circuito simple en 220 kV, cuyo transporte y trazado se inicia en el marco de línea de la subestación elevadora del futuro Parque Fotovoltaico Zaldívar y finaliza en el marco de línea de la futura Ampliación de la Subestación Nueva Zaldívar. Cabe precisar que ni la subestación elevadora proyectada del Parque Fotovoltaico, ni la Subestación Nueva Zaldívar, ni su ampliación que se

proyecta, forman parte de las obras objeto de la presente solicitud de concesión eléctrica.

El objetivo de la Línea de Transmisión es inyectar la energía eléctrica generada por el futuro Parque Fotovoltaico Zaldívar de 250 MW al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), así como permitir el retiro y almacenamiento de dicha energía mediante un sistema de almacenamiento de 250 MW / 1000 MWh. Esta transmisión se realizará desde la proyectada Subestación del Parque Fotovoltaico Zaldívar, a través de una línea de circuito simple con dos conductores por fase, hasta la Subestación Nueva Zaldívar existente, lo que será posible mediante su ampliación proyectada. Así, el proyecto permitirá incrementar la participación e integración de la energía renovable no convencional (ERNC) en la matriz energética del país. La presente línea eléctrica corresponde a una línea de transmisión dedicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Ubicación del Proyecto y vegetación

El Proyecto se emplazará en la comuna, provincia y región de Antofagasta, ubicándose íntegramente en zona desértica y en terrenos de baja retención de agua, impidiendo la presencia de árboles y vegetación, por lo que no se requiere tomar ninguna distancia o medida de seguridad al respecto.

Superficies y longitudes

El Proyecto “Línea de Transmisión 1x220kV Parque Fotovoltaico Zaldívar – Subestación Nueva Zaldívar” tendrá las siguientes superficies:

- Superficie sobre la que se solicita concesión eléctrica: 1.006.248,08 m²

En cuanto a la longitud, la “Línea de Transmisión 1x220kV Parque Fotovoltaico Zaldívar – Subestación Nueva Zaldívar”, tiene las siguientes:

- Longitud total de la línea de transmisión: 22.121,49 metros, medidos desde el marco de línea proyectado al interior del Parque Fotovoltaico Zaldívar, coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 471.844,24 y Norte [m] 7.330.774,91 hasta el marco de línea proyectado en la ampliación de la Subestación Nueva Zaldívar, de coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 493.473,97 y Norte [m] 7.327.730,30.

- Longitud sobre la que se solicita concesión eléctrica: 22.049,91 metros, medidos desde el vértice “Pi”, ubicado en el deslinde proyectado del terreno del Parque Fotovoltaico Zaldívar, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 471.904,84 y Norte [m] 7.330.774,91 y finaliza en el vértice “Pf” en el deslinde de la ampliación proyectada de la Subestación Nueva Zaldívar, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 493.472,76 y Norte [m] 7.327.741,21. Ambos vértices se encuentran representados en el Plano General de Obras (PGO-01).
- Longitud sobre la que se solicita servidumbre eléctrica: 21.988,20 metros, medidos desde el vértice “Pi”, ubicado en el deslinde proyectado del terreno del Parque Fotovoltaico Zaldívar, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 471.904,84 y Norte [m] 7.330.774,91 y finaliza en el vértice “Pf” en el deslinde de la ampliación proyectada de la Subestación Nueva Zaldívar, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 493.472,76 y Norte [m] 7.327.741,21, con excepción del Bien Nacional de Uso Público que se ocupa.
- Longitud sobre Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP): 61,71 metros.

En el Plano General de las Obras y en la Memoria explicativa de las mismas, que se adjuntan a esta solicitud, se muestra el trazado definido para la Línea de Transmisión, el cual es el resultado del análisis de variables territoriales, ambientales y económicas. Asimismo, en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas, que también se adjuntan y que se solicita sean aprobados, se muestra el trazado junto a información geográfica relevante.

Líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), señalamos que el trazado de la Línea de Transmisión considera los siguientes cruces con otras líneas eléctricas:

ID de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	Plano de Referencia
CL1	V05-V06	56-57	Laberinto - Nueva Zaldívar 220kV C1	Kelti S.A.	PCR-01
CL2	V05-V06	56-57	Laberinto - Nueva Zaldívar 220kV C2	Zaldívar Transmisión S.A.	PCR-01
CL3	V05-V06	56-57	Andes – Nueva Zaldívar 220kV C2	AES Andes S.A.	PCR-01
CL4	V05-V06	56-57	Andes – Nueva Zaldívar 220kV C1	AES Andes S.A.	PCR-01

Asimismo, considera los atraviesos aéreos con línea ferroviaria que se indican a continuación:

Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Nombre de Línea Férrea	Altura del conductor en el punto de cruce (m)	Nombre del Propietario
CF1	VIA-V02	09-10	Ramal Augusta Victoria a Socompa	12,14	Ferronor S.A.
CF2	V02-V03	34-35	Ramal Augusta Victoria a Socompa	11,50	Ferronor S.A.
CF3	V02-V03	37-38	Ramal Augusta Victoria a Socompa	12,20	Ferronor S.A.
CF4	V03-V04	39-40	Ramal Augusta Victoria a Socompa	12,10	Ferronor S.A.

Predios afectados por el Proyecto

En su trazado y ubicación el Proyecto considera ocupar un bien nacional de uso público (BNUP), así como también atravesar los bienes particulares y fiscal que se indican a continuación:

Listado de Propiedades particulares.

Plano	ID Predio	Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Región Provincia comuna	Fojas	Nº	Año	CBR	Longitud de afectación (m)	Superficie de afectación (m ²)
PES-01	ID-01	Fisco de Chile	Resto de los terrenos ubicados al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del departamento del mismo nombre.	Antofagasta Antofagasta Antofagasta	3497 vta.	3775	2014	Antofagasta	21.622,22	989.863,46
PES-02	ID-02	Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (FERRONOR S.A.)	Terrenos que forman la faja de 1.192.500m ² -23.843 por 50,00 mts- entre el km 3,915 y el km 27,758.	Antofagasta Antofagasta Antofagasta	858	1478	1991	Antofagasta	135,07	6.499,85
PES-03	ID-03	Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (FERRONOR S.A.)	Terrenos que forman la faja de 729.600m ² -14.592 por 50,00 mts- entre el km 28,408 y el km 43.	Antofagasta Antofagasta Antofagasta	858	1478	1991	Antofagasta	230,91	9.884,77

Listado de Bienes Nacionales de Uso Público.

ID	Tipo	Región	Provincia	Comuna	Nombre	Longitud de atraveso (m)
BNUP-01	ruta	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	B-55	61,71

Se hace presente que el trazado de la Línea de Transmisión no considera atravesar bienes municipales.

Servidumbres

Sobre los predios afectados, se solicita imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su respectivo Reglamento (RLGSE).

Plazos de Iniciación, Terminación por Etapas y Secciones, y Total de las Obras

El plazo de inicio de los trabajos y obras del Proyecto será dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica que se dicte. Por su parte, el plazo para el desarrollo de las actividades y ejecución de las obras del Proyecto, considerando su terminación por etapas y secciones hasta su término total será de 12 meses contados de la fecha de inicio de los trabajos.

En consecuencia, los plazos principales para su terminación por etapas y secciones, así como del término total de las obras son los siguientes:

Ítem	Actividades	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Localización de Estructuras y plataforma.												
2.	Excavación de Cimentaciones de equipos y estructuras.												
3.	Refuerzo Estructural y Nivelación de Stubs.												
4.	Concretado de Cimentaciones.												
5.	Montaje de Torres.												
6.	Tendido del Conductor y Cable de Guardia.												
7.	Regulado del Conductor y Cable de Guardia												
8.	Pruebas y Puesta en Servicio.												

Cronograma de obras de Línea de Transmisión 1X220kV Parque Fotovoltaico Zaldívar – Subestación Nueva Zaldívar.

Plazo de la concesión

En conformidad con lo establecido en el artículo 25 literal j), en concordancia con en el artículo 31, ambos de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión que se solicita es por **plazo indefinido**.

Presupuesto de las Obras

Para la Línea de Transmisión 1x220kV Parque Fotovoltaico Zaldívar – Subestación Nueva Zaldívar se estima un monto de **inversión total de CLP \$13.136.258.000** (trece mil ciento treinta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos chilenos). El presupuesto se encuentra actualizado al mes de mayo del año 2025. El desglose del presupuesto para cada obra del Proyecto se indica en la Memoria Explicativa adjunta a esta presentación.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **ZAPALERI SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer la **“Línea de Transmisión 1x220kV Parque Fotovoltaico Zaldívar – Subestación Nueva Zaldívar”**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente, tener por acompañados, en copia digital, los siguientes documentos, con lo que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta solicitud:

- Memoria Explicativa de las obras y sus anexos;
- (1) Plano General de Obras (PGO-01, láminas 1 al 4);
- (3) Planos Especiales de Servidumbre (PES-01, lámina 1 al 5; PES-02, lámina 1; y PES-03, lámina 1 al 3);
- (1) Plano de Cruce (PCR-01, lámina 1 y 2);
- Anexo Listado de Predios y BNUP;
- Copia de Constitución de Sociedad por Acciones, Zapaleri SpA;
- Certificado de vigencia de Zapaleri SpA;
- Copia de Protocolización de Extracto de Constitución;

- Copia de escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Nuevos poderes de Zapaleri SpA, vigente y en proceso de inscripción en el Registro de Comercio respectivo;
- Copia autorizada de cédula de identidad del representante legal;
- Copia autorizada de cédula de identidad de Instalador Eléctrico y certificado de Instalador Eléctrico Clase A.
- E-Rut de Zapaleri SpA.
- Copia simple de cédula de identidad del representante legal.

SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo previsto en la Circular N° 2607 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 25 de marzo de 2020, cumpla con informar que la casilla de correo electrónico al cual podrán comunicar los actos y resoluciones es: notificacioneschile@recurrentenergy.com.

Saluda atentamente a usted,



EDUARDO URREJOLA MONTENEGRO
Representante legal
ZAPALERI SpA